

Informe Financiero

Proyecto de Nueva Ley de Migraciones

Mensaje N° 124-365

I. Antecedentes

1. El presente proyecto de ley tiene los siguientes objetivos:

- a. Modernizar la normativa migratoria vigente hacia una nueva que promueva una migración segura, ordenada y regular.
- b. Regular el ingreso, tránsito, residencia, permanencia y egreso del país de las y los extranjeros, en el ejercicio de la soberanía que ejerce el Estado, de conformidad con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- c. Establecer un Sistema Nacional Migratorio como un conjunto armónico institucional destinado a la observación del fenómeno migratorio, al diseño de políticas públicas migratorias y a la implementación de las mismas conforme los estándares propios de un Estado Democrático de Derecho.

Para materializar lo anterior, el proyecto de ley incluye lo siguiente:

- a. Se establecen principios generales que regulan el ingreso, residencia y egreso del territorio nacional.
- b. Se reconocen derechos y se establecen deberes. En particular, se reconocen derechos asociados con libertad de tránsito y migración, reunificación familiar, al debido proceso, acceso a salud y educación, seguridad social, identidad cultural y derechos laborales.
- c. Se establece un Sistema Nacional Migratorio, disponiendo de facultades a las autoridades migratorias y disponiendo la creación de un Comité Interministerial de Política Migratoria.
- d. Las categorías migratorias que contempla el proyecto son las siguientes: permiso de turista, permiso de visitantes, habitante de zona fronteriza, residente temporal, residente oficial y residente definitivo. De acuerdo con lo anterior, se crea una nueva categoría migratoria denominada "visitante", destinada a las y los extranjeros que soliciten ingresar al país para desarrollar actividades de negocios, profesional o técnico, transportista, estudiantes de corto plazo, académico, entre otros. Este permiso los habilita para desarrollar actividades remuneradas lícitas de conformidad a lo que señale el respectivo reglamento. Respecto del actual permiso de turista, solamente en casos calificados será posible cambiarse a otra categoría.
- e. Define un procedimiento administrativo sancionador claro, con resguardo del debido proceso, estableciendo parámetros precisos para hacer efectivas las sanciones en cada caso.

- f. Se crea un Registro Nacional de Extranjeros, que será administrado por la Subsecretaría del Interior y tendrá carácter de reservado.
- g. Modifica el Código del Trabajo, disminuyendo desde un 85% a un 75% el porcentaje mínimo de trabajadores chilenos que sirvan a un mismo empleador (para empleadores que ocupen más de 25 trabajadores).
- h. Modifica y/o elimina diversos cuerpos legales.

II. Situación Actual

- a. A comienzos del año 2017 los inmigrantes en Chile, según datos de la encuesta CASEN 2105 y del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, eran 518.941 personas.
- b. **El gasto fiscal anual, asociado con los inmigrantes**, asciende aproximadamente a \$ 134.044.051 miles (US\$ 207.544 miles), considerando los siguientes conceptos:

Gastos Asociados con Inmigrantes

Concepto	Miles de \$ 2017
Gasto en Institucionalidad	39.540.010
Gasto en Salud	20.868.278
Gasto en Educación	65.044.348
Gasto en Vivienda	8.591.415
Total en M\$	134.044.051
Total en MUS\$ (tipo de cambio = \$645,86 por dólar)	207.544

El gasto en institucionalidad incluye remuneraciones, operación y funcionamiento relacionados con atención a inmigrantes, en las siguientes instituciones: Servicio de Gobierno Interior, Subsecretaría del Interior, Gobernaciones, Departamento de Extranjería y Migración (DEM), Complejos Fronterizos, Programa de Atención al Migrante, y Policía de Investigaciones de Chile. Este gasto asciende aproximadamente a \$ 39.540.010 miles anuales.

Para salud se considera una estimación del gasto asociado con los inmigrantes afiliados a FONASA (según encuesta CASEN 2015, el 62% de los inmigrantes se encuentra afiliado a dicho sistema). El gasto anual se estima en \$ 20.868.278 miles.

El gasto en educación incluye las subvenciones escolares y aportes por gratuidad, para 71.095 niños, niñas y adolescentes matriculados en 2017 en el sistema educacional público (fuente: Ministerio de Educación). En este caso, el gasto anual asciende a \$ 65.044.348 miles.

Por último, el gasto en vivienda considera los siguientes subsidios habitacionales: Subsidios DS-1, Subsidios DS-49 y Subsidios de Arriendo (DS-52). El cálculo se ha efectuado tomando como base los subsidios otorgados a inmigrantes en el año 2016 (1.711 subsidios), de acuerdo con información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. El gasto en vivienda asciende anualmente a \$ 8.591.415 miles.

III. Efecto del Proyecto de Ley sobre los Gastos Fiscales

El proyecto de ley genera un mayor gasto fiscal en lo siguiente:

- Se crea un Registro Nacional de Extranjeros en la Subsecretaría del Interior.
- Se otorgan facultades a la Policía de Investigaciones de Chile, relacionadas con la materialización de expulsiones administrativas y/o judiciales.

De acuerdo con lo anterior, y dada la actual estimación de inmigrantes en el país, el proyecto de ley irrogará un mayor gasto fiscal en régimen de \$ 192.835 miles, según el siguiente detalle:

Miles de \$ del año 2017

Institución	Año 1	Año 2	Año 3 y Sgtes
Subsecretaría del Interior - Registro Nacional de Extranjeros:	371.788	214.750	156.070
Gasto en Personal, contratación de 6 profesionales informáticos por períodos de 1 año (3 profesionales), 2 años (1 profesional) y de forma permanente (2 profesionales).	155.042	96.000	60.000
Gastos de Operación, capacitación asociada con el uso del registro, contratos de licencias y servidores.	193.346	96.070	96.070
Adquisición de clúster de servidor de aplicaciones	23.400	22.680	
Policía de Investigaciones de Chile:	60.256	36.765	36.765
Arriendo de 2 inmuebles para ser utilizados como casas de acogidas en el Norte Grande.	16.800	16.800	16.800
Gastos de funcionamiento de los 2 inmuebles	17.808	17.808	17.808
Adquisición de activos no financieros para las Casas de Acogida	3.928		
Adquisición de un Minibús para materialización de expulsiones en el Norte Grande (Incluye combustible y mantenimiento)	21.720	2.157	2.157
Total	432.044	251.515	192.835



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 321-EE 22.08.2017
I.F. N° 100

Considerando lo anterior, el gasto total estimado, asociado con los inmigrantes, ascendería en régimen a \$ 134.236.886 miles. Se debe considerar que no es posible determinar los efectos totales sobre el gasto fiscal que se podrían generar con el presente proyecto de ley, en particular en los beneficios sociales que otorga el Estado, por eventuales regularizaciones de la situación migratoria de inmigrantes y/o por un incremento de la inmigración hacia Chile.

El mayor gasto fiscal que demande la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo al presupuesto de la Partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público. En los años siguientes se financiará con cargo a los recursos que disponga la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.



Sergio Granados Aguilar
SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos